INSPECCION CUARTA B LOCAL DE POLICÍA

ACTA AUDIENCIA PUBLICA	
Tipo de diligencia o audiencia	Audiencia pública artículo 223 ley 1801 de 2016
Lugar donde se realiza la audiencia	Despacho (Inspección 4B)
Número de expediente	2024544490101314E
Clase de proceso	27.4
Querellante	GLORIA MARCELA MORENO PAEZ
Querellado	YULI ANDREA SUAREZ MARTINEZ
Hora	08:00 am.
Fecha	Bogotá D.C. 06 DE JUNIO de 2025

En Bogotá, D.C. en día y hora señalados, por tratarse de hechos enmarcados en el Artículo 27 numeral 4, del Código Nacional de Policía y Convivencia y de conformidad al procedimiento señalado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se declara abierta la presente audiencia; se deja constancia que comparece la parte querellante la señora **GLORIA MARCELA MORENO PAEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 52.359.967 de Bogotá, teléfono 3102180486 correo gloriamorenopaez@gmail.com, se deja constancia que no asiste la parte querellada.

A continuación, se da inicio a la audiencia pública de que trata el numeral 3 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 de la siguiente manera:

Acto seguido se le da el uso de la palabra a la parte querellante quien manifestó: "Lo que pasa es que yo tengo grabaciones de las amenazas, se ha metido con mis nietos, amenaza a mis niños, dice que yo soy bruja y que yo mando a mis niños a echarle cosas, en la estación de policía de san Cristóbal ya nos hicieron firmar un compromiso, pero eso no se ha cumplido. Ella se la pasa amenazándome, tengo grabaciones, me manda a los primos a amenazarme, me dijo yo a esa hija de perra la voy a mandar a matar, ella le dijo a mi cuñado que yo la estaba embrujando. Yo lo que quiero es que ella me deje en paz. Ella me hecha porquerías en mi casa ella si es la bruja".

Acto seguido el despacho deja constancia que la parte querellada no se hizo presente a la práctica de la presente audiencia a pesar de haberse notificado en legal forma para lo cual se le conceden 3 días a efectos de que justifique su inasistencia a la misma.

Una vez dado lo anterior, se entrará a fijar fecha por auto separado. No siendo otro el objeto de la misma se suspende y se firma por quien en ella asistieron.

Powered by CamScanner

Querellante,

GLORIA MARCELA MORENO PAEZ
C.C. No 52.359.967 de Bogotá

FREDY RODRIGO NIÑO CUSPOCA
ABOGADO APOYO INSPECCION 4B DE POLICIA

RAFAEL PERICLES AZUERO QUIÑONES
Inspector 4B Distrital de Policía

Powered by CamScanner